ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce
ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE

RESOLUCION NUM. 200
SERIE DE 1994-95

"PARA ENMENDAR RESOLUCION NUM. 256, SERIE 1993-94, DONDE SE AUTORIZA AL HONORABLE ALCALDE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE, A FIRMAR CONVENIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y EL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y REUBICACION DE FAMILIAS DEL SECTOR EL ALTO A EL SECTOR LAS MARGARITAS EN EL BARRIO CANAS DE PONCE, PUERTO RICO".

<><><><><><><><><><>

POR CUANTO: Por Resolución Núm. 41, Serie 1992-93, se autorizó al Honorable Alcalde de Ponce a aceptar la cantidad de $129,100.00 del Departamento de Servicios Sociales, provenientes de los Fondos Especiales de la Ley de Incentivos Contributivos, Ley Núm. 8 del 24 de enero de 1987, según enmendada;

POR CUANTO: Por Resolución Núm. 256, Serie 1993-94, se enmendó la Resolución Núm. 41, Serie 1992-93, a los fines de manifestar que las familias del Sector El Alto a ser reubicadas son siete (7) familias y que se ubicarán en el Sector Las Margaritas del Barrio Canas de Ponce, Puerto Rico;

POR CUANTO: El 2 de noviembre de 1994, el Honorable Alcalde, Rafael Cordero Santiago, en representación del Municipio Autónomo de Ponce, Puerto Rico, suscribió un Convenio con el Departamento de Servicios Sociales con el propósito de terminar el proyecto de construcción de siete (7) viviendas y reubicación de siete (7) familias de extrema pobreza del Sector El Alto a un área urbanizada de viviendas adecuadas en el Sector Las Margaritas, Barrio Canas, iniciado el 30 de diciembre de 1992, solares propiedad de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas;

POR CUANTO: El Convenio firmado entre el Municipio Autónomo de Ponce y el Departamento de Servicios Sociales tenía una fecha de vigencia desde el 17 de octubre de 1994 hasta el 17 de marzo de 1995;

POR CUANTO: Hasta el presente, el proyecto de construcción de viviendas y reubicación de las siete (7) familias del Sector El Alto no ha podido completarse. El Municipio Autónomo de Ponce ha acordado un nuevo convenio con el Departamento de Servicios Sociales, bajo los mismos términos y condiciones que el suscrito el pasado 2 de noviembre de 1994;

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo 14.002, 21 L.P.R.A. Sec. 4652, autoriza a los Municipios a contratar con cualquier Agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar, por su propia administración o mediante contrato, cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas;

POR CUANTO: El Departamento de Servicios Sociales ha acordado con el Municipio Autónomo de Ponce un nuevo Convenio para el proyecto de construcción de viviendas de las siete (7) familias del Sector El Alto. Este Convenio dispone que la suma de $129,100.00 proveniente de los fondos especiales de la Ley de Incentivos Contributivos, supra, será destinada al proyecto de construcción de las viviendas;

POR CUANTO: Las familias adquirirán los siete (7) solares pertenecientes a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas por la suma de $4,160.00 cada solar. Esta suma de dinero será donada por el Municipio Autónomo de Ponce a las siete (7) familias, por virtud de la Resolución Núm. 199, Serie 1994-95;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce interesa completar el proyecto de construcción y reubicación de las siete (7) familias, de manera que estas siete (7) familias puedan disfrutar de un lugar seguro donde vivir.

POR TANTO: **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCION PRIMERA: Autorizar al Honorable Alcalde, Rafael Cordero Santiago, en representación del Municipio Autónomo de Ponce, a suscribir el correspondiente Convenio con el Departamento de Servicios Sociales para el desarrollo del programa de construcción de viviendas y reubicación de las siete (7) familias del Sector El Alto al Sector Las Margaritas del Barrio Canas de Ponce, Puerto Rico.

SECCION SEGUNDA: Se autoriza al Honorable Alcalde, Rafael Cordero Santiago, para que en representación del Municipio Autónomo de Ponce comparezca en la firma de todo documento público necesario relacionado con el Convenio entre el Departamento de Servicios Sociales y el Municipio Autónomo de Ponce para el desarrollo del proyecto de construcción de viviendas en el Sector Las Margaritas.

SECCION TERCERA: Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.

SECCION CUARTA: Una copia de esta Resolución será radicada en el Departamento de Estado, Departamento de Hacienda y en el Departamento de Servicios Sociales dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 7 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1995.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 8 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1995, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 9 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1995.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

nom

C E R T I F I C A C I O N

YÓ, GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO

CERTIFICO: Que la precedente Resolución Núm. **200**, Serie de 1994-95, fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 7 de junio de 1995 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez	Hon. José A. Riera
Hon. Juan H. Cintrón	Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Elba L. Figueroa	Hon. Santos Silva
Hon. Luis A. (Wito) Morales	Hon. Lourdes Torres de Toro
Hon. Cosme A. Ortiz	Hon. Waldemar Vélez
Hon. Pedro Pacheco	Hon. Enrique A. Vicéns

Hon. Ana Pieve de Antúnez

Ausentes Excusados:

Hon. José R. Echevarría
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. José A. Rodríguez

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día miércoles, 7 de junio de 1995, debidamente certificada al Alcalde el día jueves, 8 de junio de 1995, y éste la firmó el viernes, 9 de junio de 1995.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio de Ponce, hoy día lunes, 12 de junio de 1995.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdc